

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de las condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que quedan adheridas a esta concesión, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de su recibo, en las Oficinas Liquidadoras del Impuesto de Derechos reales correspondientes para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas. Longinos Luengo.—1.509.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido a instancia y por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Orense para la ocupación de fincas en el término municipal de Orense, con motivo de las obras de construcción del «Enlace de la carretera nacional de Ponferrada a Orense con la de Villacastin a Vigo. C. S. R.—(VI)—12 de Ponferrada a Vigo», trozo comprendido entre la carretera de Puebla de Brollón a Orense y la de Ponferrada a Orense (kilómetro 160).

Resultando que la relación de bienes o derechos que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de abril de 1960; en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de marzo de 1960 y en el diario de esta capital «La Región» del día 11 de marzo de 1960, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Orense, habiéndose presentado en esta Jefatura de Obras Públicas un escrito sobre el pago de la finca que en la relación figura con el número 25, pero sin oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación que se intenta;

Resultando que hasta la fecha la mayoría de los bienes o derechos que son objeto de expropiación se están adquiriendo libremente y por mutuo acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Orense y los propietarios de los mismos;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo que a tal efecto preceptúan la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957; siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado

Esta Jefatura, en uso de la facultad que le otorga el artículo 93 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo la obra de referencia objeto de este expediente, conforme a la relación que a continuación se inserta.

2.º Que esta providencia se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario de esta capital «La Región», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley anteriormente citada, y que por la Alcaldía de Orense sea expuesta en los tablones de anuncio respectivos, para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el

Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Orense, 17 de septiembre de 1960.—El Ingeniero-Jefe, Maximino Casares Ortiz.—4.210.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre del propietario	Bienes a ocupar
31	D. Felipe Oñate	Monte.
38	Hros. de Guillermo Prado	Viñedo.
46	D.ª Felicidad Alberte Rey	Viñedo y huerta.
49	D.ª Consuelo Feijoo	Viñedo.
57 y 58	D. Evaristo Garcia Escudero	Viñedo, huerta, labradío, prado y manantial.
69'	D. José Taboada Tundidor	Huerta y prado.
95	D.ª Ceferina Pérez González	Prado seco.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de septiembre de 1960 por la que se dispone se convoquen los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas, Literatura, Música y Arquitectura del año actual.

Ilmo. Sr.: Fiscalizado y contabilizado el gasto de 106.000 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 400, números 416-348, apartado 2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, para los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas, Literatura, Música y Arquitectura, correspondientes al año actual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que los temas y recompensas de los mencionados Concursos sean los siguientes:

Pintura

Tema: Paisaje.

Un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Escultura

Tema: Proyecto de Medalla conmemorativa del III Centenario de la muerte de Velázquez. Los modelos en escayola deberán tener de 25 a 30 cm. de diámetro y las reducciones serán de 60 mm.

Un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 7.000.

Grabado

Tema libre y procedimiento también libre.

Un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

Artes Decorativas

Tema: Proyecto de mural ejecutado en mosaico.

Un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.